

DECRETO-APROBACIÓN PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía número 2022-0119 de fecha 7 de febrero de 2022 se acordaron iniciar los trámites para la aprobación del “Plan de medidas antifraude” conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Visto que en la reunión de fecha 23 de marzo de 2022 la Comisión Antifraude se ha formulado el “Plan de medidas antifraude” que obra en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alcalalí.”

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a las medidas que se contemplan en el mismo y, en especial, a lo acordado en la reunión de la Comisión Antifraude de 23 de marzo de 2022:

- 1) Remisión a todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR para su cumplimentación de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

(1 de 1)

ALCALALÍ
Escalá Firmat: 23/03/2022



DECRETO
Número: 2022-0331
Fecha: 23/03/2022



Cód. Validación: LS2JX53HMD99QAMXMEK7G5YL5 | Verificación: <https://alcalali.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

2) Comunicació a tots els empleats del Còdigo de conducta de los empleados públicos y de las banderas rojas en la lucha contra el fraude, haciendo constar la recepción del mismo.

3) Creació en la pàgina web de un procediment para la denuncia de irregularidades en la pàgina web del Ayuntamiento.

4) Proceder a la formació de los empleados públicos sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y formas de evitarlo; así como sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

5) Comunicar a los implicados en la contratación pública de las declaraciones a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Publicar el plan en la pàgina web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto a la Corporación de mi Presidencia en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación.

DECRETO
Número: 2022-0331 Fecha: 23/03/2022



Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento a la fecha de la firma electrónica expresadas al margen, de lo que, como Secretario-Interventor doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con Habilitación Nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO
Número: 2022-0331

Fecha: 23/03/2022